



*Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”*



**GESTIÓN**

# **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y SISTEMA DE ESTIMULOS POSITIVOS**

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**2023**

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN .....	10
4.	OBJETIVOS.....	10
	a) General:.....	10
	b) Específicos: .....	10
5.	GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO.....	11
6.	ACCIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES.....	12
6.1	ACCIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA VIDA ACADÉMICA .....	12
6.2	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.....	16
6.3	ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA .....	24
7	SISTEMA DE ESTÍMULOS POSITIVOS.....	28

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval” (IST CETNAV), a través del Departamento de Bienestar Institucional, quienes en conjunto con autoridades, personal administrativo y docentes desarrollan estrategias para el bienestar de los estudiantes a través del presente del Plan de Acompañamiento y de Aplicación de Estímulos Positivos, el mismo que se encuentra sustentado en los componentes académicos, de bienestar y psicológicos, que ayudarán a detectar obstáculos e intervenir oportunamente durante la adaptación, permanencia y formación integral hasta llegar a la culminación en las carreras tecnológicas que oferta el IST CETNAV, de Electrónica, Electricidad, Mecánica Naval, Ciencias Navales e Infantería de Marina.

El proceso de acompañamiento a los estudiantes inicia con la admisión de los aspirantes, mediante las acciones correspondientes para obtener información del postulante (perfil socioeconómico, historial académico, intereses vocacionales, conocimientos previos, entre otros) con el propósito de identificar las características, intereses y potencialidades, así como de aquellos elementos que podrían convertirse en obstáculos en su proceso formativo.

## **2. MARCO LEGAL**

### **2.1 Constitución del Ecuador:**

El Artículo 27 de la Constitución vigente, establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria,

intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la Equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

El Artículo 351, establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

El Artículo 343, determina lo siguiente: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.

El Artículo 350, señala lo siguiente: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

El Artículo 352, señala que: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro".

## **2.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos**

El artículo 26, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y a las etapas fundamentales. La instrucción elemental es obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser accesible en general y el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

## **2.3 Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas**

El artículo 69, relacionado con la educación militar, indica: La educación militar comprende los procesos educativos de formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación que desarrollan competencias en el personal militar, con la finalidad de cumplir la misión fundamental de Fuerzas Armadas y otras establecidas en la Constitución y leyes de la República.

Artículo 70.- Institucionalidad de la educación militar. La institucionalidad de la educación militar de las Fuerzas Armadas está compuesta por: núm. 4) La Universidad de las Fuerzas Armadas, el Instituto Superior "Centro Tecnológico Naval"; y, otras instituciones de educación superior adscritas a las Fuerzas Armadas.

## **2.4 Reglamento General a la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerza Armadas**

Artículo 1.- Personal Militar en Servicio Activo en Formación. - Serán considerados como personal militar en formación, aquellos ciudadanos que, habiendo aprobado los requisitos para el reclutamiento, sean considerados como tales por la Dirección General de Talento Humano de la Fuerza. El tiempo de servicio activo en formación será considerado desde su ingreso a la escuela de formación, quedando de esta manera sujetos a la normativa jurídica de la institución militar. La Dirección General de Talento Humano de la fuerza realizará el trámite para dar el alta como aspirante a oficial o para tropa en la escuelas de formación militar según corresponda, situación que se realizara a través de la resolución por parte del Comando General de Fuerza, sin que esto genere derecho a remuneración alguna, ni la prestaciones sociales que le corresponde exclusivamente al personal militar profesional dados de alta en las Fuerzas Armadas y pasan a formar parte del escalafón y orgánico institucional.

## **2.5 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):**

El Artículo 14, de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...).

Así mismo, el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que "Las Instituciones de educación superior mantendrán un Departamento Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determine en las normativas de cada institución. Esta unidad, además,

se encargará de promover un ambiente de respeto de los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos”.

La Unidad de Bienestar estudiantil de cada institución formulara sus políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley. Se implementará programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos.

## **2.6 Reglamento General a la LOES**

El Artículo 48, del Reglamento General a la LOES, establece las atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior entre estas las determinadas en el literal e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente. Que, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su Art 45 establece las atribuciones y responsabilidades del OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional. Que, el Reglamento de Régimen Académico en Art 86 manifiesta que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia

## 2.7 Estatuto Institucional del IST “Centro Tecnológico Naval”

El Artículo 21, del Estatuto Institucional del IST “Centro Tecnológico Naval” establece las atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior, entre estas específicamente en el literal o) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”.

## 2.8 Modelo de Evaluación Externa

El modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos expedido en mayo del 2021 establece un indicador de acompañamiento pedagógico y aplicación de estímulos positivos a estudiantes. indicador 4.1.8 acerca del acompañamiento pedagógico a estudiantes establece que, el instituto diseña y aplica un proceso de acompañamiento a los estudiantes desde la admisión, hasta la culminación de los estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a su motivación, permanencia, y formación integral.

## 2.9 Manual de protocolos en materia de Derechos Humanos y de Genero en las Fuerzas Armadas del Ecuador

**Propósito.** - articular las diversas políticas que en materia de derechos humanos el Ministerio de defensa ha venido implementado con la constitución y las leyes, para que, al tramitar las diversas quejas sobre posibles afectaciones a los derechos humano, se diagnostiquen y tomen las medidas correctivas que ayuden a prevenir este tipo de conductas que puedan conculcar los derechos fundamentales.

Establece el siguiente esquema valorativo para el procedimiento, tramite y seguimiento de expedientes en materia de Derechos Humanos y de Genero:

- 1.- Miembros activos de las Institución Armada. Nivel 1.- Quejas, Nivel
- 2.- Denuncias; y, Nivel 3.- Casos.

## **2.10 Cartilla de Genero de las Fuerzas armadas del Ecuador-2017**

Considera que el Ministerio es una estructura orgánica y administrativa del Sector Defensa, que promueve y garantiza el respeto a los Derechos Humanos de los miembros de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber, buscando prevenir cualquier tipo de discriminación, fortalecer la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la carrera militar, fomentar el Buen Vivir para el personal militar e impulsar la coeducación basada en los principios de igualdad y no discriminación por causa de género

Esta cartilla tiene como propósito ser utilizada como material de promoción de los Derechos Humanos y Género, para coadyuvar a garantizar el proceso de inclusión del personal militar femenino y proporcionar información sobre la legislación aplicable y de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas.

## **2.11 Directiva N. 2021- 01 “Políticas sobre discapacidades para el Personal Militar en Servicio Activo, Servidores Públicos y Trabajadores del sector defensa”**

Tiene como finalidad emitir políticas y directrices para que en el Sector Defensa se dé estricto CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE SOBRE DISCAPACIDADES, coadyuvando a mejorar la calidad de vida familiar, laboral y social de las personas con discapacidad del Sector Defensa.

### 3 JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acompañamiento Académico y Aplicación de Estímulos Positivos se basa en la necesidad de brindar apoyo y orientación a los estudiantes mediante acciones encaminadas a contribuir a su motivación para alcanzar el éxito académico. Este plan busca fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y personalizado, donde se atiendan las necesidades que se pudieran presentar en cada uno de los estudiantes, donde se promueva su bienestar a través de herramientas necesarias para alcanzar la excelencia educativa.

Es importante hacer énfasis en la formación integral, porque la educación no se trata solo de adquirir conocimientos académicos, sino también de desarrollar habilidades sociales, emocionales y éticas; el plan de acompañamiento incluye actividades y estrategias que promuevan el crecimiento en todas estas áreas, ayudándolos a convertirse en profesionales con el perfil requerido para ejercer sus funciones como Tripulantes de la Armada del Ecuador.

### 4 OBJETIVOS

#### a) General:

Brindar apoyo, orientación y seguimiento a los estudiantes del IST CETNAV, en las carreras tecnológicas de Electrónica, Electricidad, Mecánica Naval, Ciencias Navales e Infantería de Marina; a través de estrategias y acciones encaminadas a facilitar su integración a la vida académica hasta la culminación de sus estudios; facilitando el proceso de enseñanza/aprendizaje y fomentando el desarrollo integral, a fin de promover su éxito académico.

#### b) Específicos:

1. Realizar acciones orientadas a facilitar la integración de los estudiantes a la vida académica.

2. Realizar acciones de orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje.

3. Realizar acciones para el desarrollo integral y complementario.

## 5 GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

### a) Proceso de acompañamiento académico

El proceso de acompañamiento a estudiantes inicia desde la admisión, hasta la culminación de sus estudios en las carreras tecnológicas que oferta el IST CETNAV, mediante acciones que permitan identificar y brindar una adecuada atención en las necesidades de los estudiantes en el ámbito: personal, económico, comportamental, pedagógicos y/o académicos, a fin de contribuir a su motivación personal y potenciar sus habilidades de manera autónoma.

El acompañamiento a estudiantes está relacionado con los siguientes componentes:

- **Componente académico:** Promover el desempeño académico de los estudiantes a través de estrategias de enseñanza y aprendizaje significativo y al enriquecimiento de conocimientos necesarios para culminar con éxito sus estudios.
- **Componente de bienestar:** Relacionado a contribuir en la formación integral, mejoramiento de vida y al desarrollo humano e identificando factores socioeconómicos, personales, familiares y de adaptabilidad a la vida académica, que podrían convertirse en un obstáculo e impedir el éxito académico, de esta manera mitigar la deserción estudiantil.
- **Componente psicológico:** Fortalecer la conducta humana

en aspectos relacionados en lo psicológico como emociones e inteligencia, sentimientos que promuevan la motivación, concentración, manejo del estrés y desarrollo de habilidades sociales en los estudiantes.

- **Componente psicopedagógico:** Desarrollar estrategias y potencializar, habilidades y hábitos en el aprendizaje de los estudiantes; proporcionando un apoyo personalizado para fortalecer su motivación, concentración, organización, técnicas de estudios, a fin de mejorar su rendimiento académico y a culminar con éxito sus estudios.

## 6 ACCIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

Las acciones del plan de acompañamiento a estudiantes ofrecen apoyo y orientación personalizada para promover el éxito académico, emocional y profesional mitigando los factores que podrían afectar en su trayectoria educativa. El Departamento de Bienestar Institucional en conjunto con los Coordinadores de Carreras serán los responsables de la ejecución del proceso de acompañamiento mediante las siguientes acciones:

- Acciones orientadas a facilitar la integración de los estudiantes a la vida académica.
- Acciones de orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje.
- Acciones para el Desarrollo Integral y de Formación Complementarias.

### 6.1 ACCIONES ORIENTADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA VIDA ACADÉMICA

Son aquellas acciones que adopta por el IST CETNAV para apoyar a los estudiantes que ingresan a la Armada del Ecuador una vez aprobado el proceso de ADMISIÓN y que cursarán las diferentes Carrera Tecnológicas que oferta este Instituto de Educación Superior en lo que respecta al

conocimiento de la institución y su normativa; nivelación previa al inicio del primer periodo académico, el desarrollo de habilidades que permitan optimizar el tiempo de estudio y mejorar las capacidades intelectivas.

#### **a) Proceso de admisión**

El aspirante luego de haber aprobado las pruebas académicas, medicas, físicas, psicológicas y la entrevista personal es considerado como idóneo para el ingreso a las Escuelas de Formación Militar según los establece el “Reglamento General a La Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Las Fuerzas Armadas” en sus artículos 1 y 21.

A partir de la lista definitiva de aspirantes idóneos emitida por la Dirección General del Talento Humano (DIGTAH), el IST CETNAV planificará y ejecutará el respectivo proceso de nivelación, el mismo que será realizado de manera obligatoria por el aspirante.

#### **b) Proceso de Nivelación**

El proceso de nivelación se lo realizará una vez publicada la lista de aspirantes a Grumetes idóneos por la Dirección General del Talento Humano, donde se reforzará los conocimientos en las asignaturas de mayor complejidad que demandan las Carreras Tecnológicas, a fin de mitigar los posibles obstáculos en su proceso formativo.

El proceso de nivelación tiene una duración de treinta días previo al ingreso a la escuela de formación con una carga horaria de 40 horas distribuidas en las asignaturas de mayor complejidad (ejemplo: matemáticas, física e inglés), de manera presencial/o virtual.

Durante este proceso, las escuelas de formación a través de la Unidad de psicología, en conjunto con el estudiante llenaran el cuestionario de diagnóstico “Técnicas y hábitos de Estudio”, con la finalidad de identificar si conocen y aplican las técnicas y hábitos de estudio, según

formato **Anexo “A” Técnicas y Hábitos de Estudio.**

Una vez finalizado el proceso de Nivelación, los Coordinadores de Carrera en coordinación con la Unidad de Psicología de las escuelas de formación, elaborarán el informe respectivo de esta actividad con archivo fotográfico y listado de participantes, adjuntando el formato “Técnicas y Hábitos de Estudio”; lo cual será remitido al Departamento de Bienestar Institucional según **Anexo B “Informe del Proceso de Nivelación”**.

### c) **Inducción y bienvenida a los estudiantes**

Mediante esta acción se brindará el apoyo a los estudiantes que ingresan como aspirantes a Grumetes en las Carreras Tecnológicas que oferta el Instituto, a fin de que obtengan pleno conocimiento del funcionamiento, acciones y procedimientos que deben realizar durante su permanencia en la escuela de formación; por lo que, se proporcionará información mediante trípticos de **“Bienvenido a Bordo”** la misma que se encuentra relacionada con la estructura organizacional del IST CETNAV, su normativa y de más instrumentos que permitirán el adecuado acompañamiento y orientación ante las necesidades que se pudieran presentar en el desarrollo de la formación integral del estudiante.

Este proceso consistirá en desarrollar jornadas de inducción a los estudiantes a cargo de los Coordinadores de Carrera, acompañados por el Departamento de Bienestar Institucional, con la siguiente actividad:

- **Charla de bienvenida.** – En esta actividad se presentará los directivos del IST CETNAV, Coordinadores de Carrera y se familiarizará al estudiante para que conozca al Instituto, la filosofía institucional, código de ética y la normativa institucional; y, finalmente se realizará una charla motivacional sobre relaciones interpersonales y buenas prácticas de convivencia. Para una mejor

comprensión y refuerzo de la información proporcionada, se entregará al estudiante recursos educativos.

Una vez finalizada la inducción y bienvenida a los estudiantes que ingresan al IST CETNAV, el Departamento de Bienestar Institucional y Coordinador de Carrera elaboraran el informe respectivo de esta actividad con archivo fotográfico y listados de participantes según formato **Anexo C “Informe de Bienvenida a Bordo”**.

#### d) **Recopilación de información al estudiante**

El Departamento de Bienestar Institucional del IST CETNAV, recopilará la información del estudiante concerniente a: Ficha Socioeconómica, Historial Académico, Ficha Psicológica y Test de Interés Vocacional, en coordinación con la DIGTAH; a falta de uno de ellos se procederá a realizar el levantamiento de la información necesaria para identificar las características, interés y potencialidades de los estudiantes, así como aquellos elementos que podrían convertirse en obstáculos en su proceso formativo, con las siguientes actividades:

- **Ficha Socioeconómica:** Los estudiantes llenarán la ficha socioeconómica descrita en el “**Anexo D**”, con el objeto de conocer la situación económica y brindarles apoyo adecuado en caso de requerirlo. La escuela de formación (ESGRUM-ESDEIM) remitirán al Departamento del Bienestar Institucional del IST CETNAV, el informe respectivo con los resultados de la ficha socioeconómica, de acuerdo al formato **Anexo E “Informe Socioeconómico”**.
- **Ficha Psicológica:** Los estudiantes llenarán la ficha psicológica descrita en el “**Anexo F**”, la cual permitirá identificar posibles alteraciones emocionales y de adaptación, con el fin

de brindar el apoyo necesario. La escuela de formación (ESGRUM-ESDEIM) remitirán al Departamento del Bienestar Institucional del IST CETNAV, el informe respectivo con los resultados de la ficha psicológica, de acuerdo al formato **Anexo G “Informe Psicológico”**.

- **Test de Interés Vocacional.** Los estudiantes serán evaluados mediante un Test de Interés Vocacional, para determinar los intereses y preferencias vocacionales, a fin de identificar las áreas de interés y habilidades de los educandos. La escuela de formación (ESGRUM-ESDEIM) remitirán al Departamento del Bienestar Institucional del IST CETNAV el informe técnico con los resultados de acuerdo al formato del **Anexo H “Informe Vocacional”**.

## **6.2 ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y APOYO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE**

Las Acciones de orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje, tienen como finalidad identificar situaciones problemáticas tanto académicas como personales, las mismas se detectan a partir de un adecuado seguimiento y control del proceso educativo a los estudiantes; procedimiento que lo realiza el Coordinador de Carrera/Bienestar Institucional/docente tutor al rendimiento académico de los estudiantes durante cada periodo académico en las asignaturas de la malla curricular.

La aplicación de las acciones de orientación y apoyo, permitirán fortalecer en los estudiantes identificados con deficiencia académica en el proceso de enseñanza aprendizaje; se procederá de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Seguimiento, Control Evaluación al Proceso Docente en su Artículo 52 “Tutorías”.

Las acciones de orientación y apoyo en el proceso de aprendizaje para las carreras tecnológicas que oferta el IST-CETNAV; se realizarán a través del

departamento de Bienestar Institucional, en estricto apego al Modelo Educativo en las Fuerzas Armadas (MEFA-2021), las mismas que se detallan a continuación:

- a) Planificación psicopedagógica.
- b) Evaluación psicopedagógica.
- c) Orientación psicopedagógica.
- d) Asesoramiento y seguimiento psicológico.

Estas acciones permiten desarrollar habilidades cognitivas especialmente en las asignaturas que los alumnos presenten bajo rendimiento académico, las mismas tienen las siguientes finalidades:

- Ofrecer una atención personalizada y un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presenta cada estudiante.
- Facilitar a los estudiantes el logro de aprendizaje por competencias mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
- Responsabilizar a todos los integrantes de la comunidad educativa en las acciones llevadas a cabo para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- Brindar una educación de calidad y calidez pertinente adecuada y contextualizada que se adopte a las necesidades fundamentales de nuestros estudiantes.

Las acciones de orientación y apoyo en el proceso de aprendizaje que se realizarán de acuerdo a las diferentes intervenciones en el acompañamiento, son las siguientes:

- ✓ Personalidad.

- ✓ Capacidades mentales.
- ✓ Entrevista y evaluación clínica.
- ✓ Diagnóstico presuntivo
- ✓ Recomendaciones y asesoramiento.

#### a) **Planificación psicopedagógica**

La planificación psicopedagógica es un procedimiento estructural y dinámico mediante el cual se plantean objetivos y se determinan actividades, población, tiempos de ejecución, responsables y recursos para lograr de manera eficiente y eficaz un resultado psicopedagógico deseado (MEFA-2021).

Las Escuelas de Formación tanto ESGRUM como ESDEIM, en coordinación con el Departamento de Bienestar Institucional y los Coordinadores de Carrera del IST-CETNAV, procederán a elaborar la planificación psicopedagógica de los estudiantes matriculados en cada periodo académico, conforme al formato establecido en el MEFA, según **Anexo I “Planificación psicopedagógica”**.

#### b) **Evaluación psicopedagógica**

Es un proceso mediante el cual se extrae conclusiones respecto a las particularidades de una persona. Eje integrador que permite valorar el área cognitiva, conductual, emocional, actitudinal y otras características personales, con el objeto de alcanzar un diagnóstico de funcionalidad y/o disfuncionalidad que posibilite realizar el asesoramiento y/o seguimiento psicológico (MEFA-2021).

Las Escuelas de Formación tanto ESGRUM como ESDEIM, procederán a elaborar la evaluación psicopedagógica de los estudiantes matriculados en cada periodo académico. El producto de esta actividad es el Plan e Informe de Evaluación Psicopedagógica, conforme los formatos establecido en el MEFA, mismos que se encuentra en el **Anexo**

## **J “Plan de Evaluación Psicopedagógica” y Anexo K “Informe de Evaluación Psicopedagógica”.**

### **c) Orientación psicopedagógica**

Proceso técnico científico que permite la selección, clasificación, ubicación y recomendación de la persona en base a sus características psicológicas para definir el área académica y ocupacional. También le compete la orientación profesional a los militares que se encuentran en la carrera para su mejor adaptación a la especialidad y desarrollo de su potencial productivo (MEFA-2021).

Las Escuelas de Formación tanto ESGRUM como ESDEIM, procederán a elaborar el informe de orientación psicopedagógica de los estudiantes que presentaron bajo rendimiento académico y aquellos que recibieron la orientación psicopedagógica. El producto de esta actividad se realizará conforme al formato establecido en el MEFA, mismo que se encuentra en el **Anexo L “Informe de Orientación Psicopedagógica”.**

### **d) Asesoramiento Psicopedagógico y Seguimiento Psicológico**

El asesoramiento psicopedagógico es un proceso de ayuda técnica y profesional que se realiza ante una situación de indecisión, dificultad o crisis respecto a un acontecimiento personal, familiar, educativo y/o social, que no requiere una intervención psicoterapéutica. El seguimiento psicológico es un proceso dinámico que permite evaluar la progresión de la intervención psicoterapéutica, proporcionando estrategias que potencialicen el talento humano, la salud mental, desarrollando sus aptitudes y actitudes para el logro de una autorrealización. Los productos de esta actividad son el registro personal del estudiante/docente, hoja de evolución y el informe de asesoramiento y/o seguimiento psicológico (MEFA-2021).

Para el asesoramiento psicopedagógico las escuelas de formación tanto ESGRUM como ESDEIM, procederán al registro personal del estudiante/docente, de acuerdo al formato establecido en el MEFA **Anexo M “Ficha Psicológica del Estudiante” y Anexo N “Ficha Psicológica del Docente”**; Así como, llenar la hoja de evolución conforme al **Anexo O “Hoja de Evolución”**, considerando las siguientes estrategias:

#### **e) Estrategias de Acompañamiento Psicopedagógico**

Las estrategias de Acompañamiento Psicopedagógico se realizarán, de la siguiente manera:

- 1) La Coordinación Académica en conjunto con el Departamento de Bienestar Institucional, pondrán en conocimiento a la División de Psicología de las escuelas de formación, los casos de atención prioritarias sean estas de carácter psicopedagógico y psicológico de los estudiantes.
- 2) La División de Psicología realizará la entrevista al o los grumete(s), que fueran notificados por la Coordinación Académica o Departamento de Bienestar Institucional.
- 3) La División de Psicología aplicará el test para realizar el diagnóstico.
- 4) El o la profesional de la División de Psicología realiza un diagnóstico.
- 5) La socialización de resultados obtenido del o los estudiante(s) mediante la evaluación psicológica se dará a conocer a los: docentes, personal directivos del IST CETNAV y/o profesional externo, debiendo quedar asentada en un acta de reunión.
- 6) La elaboración del informe psicopedagógico del acompañamiento, lo realizará el profesional de la División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM.
- 7) El profesional de la División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM realizará seguimiento de los resultados obtenidos de las

estrategias utilizadas en los estudiantes que presentaron problemas de bajo rendimiento académico o conductual.

- 8) Informar a través de la hoja de remisión de casos de cada estudiante la situación de afectación o dificultad: académica, conductual o de salud, conforme al **Anexo P “Hoja de Remisión de Caso”**.

La Coordinación de Bienestar del Instituto promoverá al desarrollo de espacios de atención, contención y direccionamiento de situaciones emocionales y necesidades psicosociales de los estudiantes, considerando los siguientes niveles:

- a) **Nivel de intervención preventiva:** Se basa en intervenciones psicológicas y sociales encaminadas a promover el soporte emocional y prevenir la incidencia de situaciones que afecten el bienestar de los estudiantes. Además, está orientado a reforzar hábitos saludables y reducir comportamientos negativos.

Las estrategias que se utilizarían son: ejercicios de afrontamiento positivo, gimnasia cerebral, talleres, eventos sociales, culturales y deportivos, campañas preventivas de erradicar la violencia, charlas de salud mental, sexual e igualdad de género, conferencias magistrales (liderazgo-comprometimiento Institucional), así como herramientas dirigidas a los profesionales, tutores, directivos y estudiantes que guíen a la reflexión sobre problemáticas actuales, el manejo de conflictos que puedan presentar los estudiantes, y a la formulación de propuestas para el restablecimiento social, personal, cultural y académico.

- b) **Nivel de intervención en riesgo:** responde a la prevención secundaria que intenta identificar de forma temprana e intervenir, de manera oportuna, ante situaciones de necesidades psicosociales de los estudiantes, principalmente situaciones de violencia y acoso. Que apunte al surgimiento de la palabra y que resguarde la

confidencialidad. Por ello, es importante el trabajo conjunto entre la función de apoyo psicosocial brindados por la División de psicología ESGRUM y ESDEIM.

Las estrategias que se utilizarán son:

1. Realizar reunión con las autoridades del IST. CETNAV y de las escuelas ESGRUM Y ESDEIM (COGRUM, Coordinadores de Carrera, División de Psicología, personal administrativo y Departamento de Instrucción Militar, con la finalidad de conocer el comportamiento de cada estudiante).
2. La División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM realizarán ejercicios de afrontamiento positivo para el grupo de estudiantes que presentan dificultades de tipo cognitivo o conductual.
3. La División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM realizarán Gimnasia cerebral para el grupo de estudiantes que necesiten fortalecer las capacidades psicológicas y cognitivas, a fin de ayudar a la comunicación entre cerebro y cuerpo de esta manera mitigar el estrés y tensiones del organismo.
4. La División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM aplicarán el Test para medir niveles de ansiedad y de conocimiento, a fin de verificar su evolución cognitiva y conductual de manera que pueda continuar con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. La División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM mantendrán el seguimiento del estudiante, a fin de conocer su mejoramiento en el rendimiento académico y/o conductual, para esta estrategia se realizará lo siguiente: entrevista al estudiante, analizará las calificaciones de sus productos y su comportamiento disciplinario.
6. La División de Psicología de la ESGRUM y ESDEIM dará a conocer a Comandante de Grumetes (COGRUM), el listado de los alumnos que superaron las dificultades conductuales, psicológicas y/o cognitivas, así también como los alumnos que de

acuerdo a los resultados obtenidos deberán continuar con el acompañamiento psicológico.

c) **Nivel de intervención en crisis:** da lugar a la prevención terciaria, la cual procura reducir las consecuencias de la problemática cuando esta se presente y garantiza el sostenimiento y acompañamiento a los estudiantes que se encuentren en riesgo alto. Las estrategias que se utilizarán en este nivel son: psicoeducación, asesoramiento, intervención en crisis y psicoterapia, que se llevarán a cabo mediante procesos que se ejecutan desde la Unidad de Psicopedagogía, es necesario indicar que si el estudiante llegare a tener un prediagnóstico gravitante será solicitado evaluación derivadas a personal externo, podría ser a través de instituciones del sistema de salud público, legal, psicológico y social.

Estos niveles de intervención cuentan con rutas que permiten viabilizar el acompañamiento y estas son:

1. Las Coordinaciones de Carreras derivaran los casos de acompañamiento psicológicos, reportados por docentes e instructores una vez que se hayan detectado alguna situación que potencialmente pueda afectar el proceso formativo del estudiante.
2. La primera acogida con el estudiante permitirá identificar la problemática y activar las instancias pertinentes.
3. En caso de que el estudiante tenga un cuadro clínico médico o psicológico gravitante certificado, se informara al Vicerrectorado Académico con el fin de realizar el proceso de evolución y plan terapéutico con un profesional externo.
4. Se realizará la articulación con los Coordinadores de Carrera para activar el sistema de tutorías integrales, se asignará un tutor y se iniciará el apoyo psicosocial.

5. Se dará un seguimiento a los estudiantes de forma constante.

6. Las escuelas de formación ESGRUM-ESDEIM elaborarán el informe de asesoramiento y de seguimiento psicológico conforme el formato establecido en el MEFA, de acuerdo al **Anexo Q “Informe de Asesoramiento Psicopedagógico y Asesoramiento Psicológico”**

### **6.3 ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El desarrollo integral a través de la formación complementaria, contribuirá a la formación académica y profesional de los estudiantes que cursan las carreras tecnológicas que oferta el IST CETNAV, tanto en la sede matriz como en la sede Guayaquil, encaminados a la consecución de los objetivos institucionales y al cumplimiento de la misión encomendada a la Armada del Ecuador.

Estas acciones, enmarcadas como actividades complementarias se dividen en actividades Permanentes, Complementaria y Ocasionales:

a) **Actividades permanentes:** Son aquellas que se llevan a cabo de manera continua en la Escuela de Grumetes “Contraalmirante Juan Suarez” (ESGRUM) y la Escuela de Infantería de Marina “Contraalmirante Napoleón Cabezas Montalvo” (ESDEIM), consideradas como actividades de Formación Militar esenciales para adquirir habilidades con los más altos estándares de excelencia para ejercer sus funciones como Tripulantes en los diferentes repartos de la Armada del Ecuador que fueran asignados, las mismas se detallan a continuación:

1. Instrucción militar
2. Orientación militar

b) **Actividades Complementarias:** son aquellas actividades que se concibe mediante un proceso continuo y personalizado de información, asesoramiento, inducción, motivación y apoyo a la toma de decisiones de carácter profesional, de tal forma que permita a los Grumetes alcanzar el perfil de egreso requerido para ejercer sus funciones en los diferentes repartos de la Armada del Ecuador que fueran asignados, mencionadas actividades son:

1. Periodo de embarque
2. Fase de terreno o supervivencia
3. Polígono de tiro
4. Curso contra incendio
5. Curso control de averías
6. Pista Militar
7. Supervivencia de Combate en el agua
8. Artes Marciales en Combate (AMC)
9. Kayak

c) **Actividades ocasionales:** Son aquellas actividades que se llevan a cabo de manera programada/planificada, dentro de la formación militar en las escuelas de ESGRUM y ESDEIM, las mismas son:

1. Deportivas
2. Sociales
3. Culturales y de esparcimiento.

d) **Actividades deportivas:** son aquellas que implican esfuerzo físico y habilidades motoras, y generalmente se llevan a cabo de manera individual o en equipo en un contexto recreativo o competitivo y pueden variar en términos de intensidad, reglas y objetivos, estas actividades deportivas tienen una amplia gama de beneficios para la salud física y mental, y fomentan al trabajo en equipo, la disciplina, la autoestima y la integración, las cuales son:

1. Atletismo
2. Pentatlón Militar
3. Pentatlón Naval
4. Triatlón
5. Natación
6. Fútbol
7. Ecuavóley
8. Gincanas de destrezas
9. Taekwondo

e) **Actividades sociales:** son aquellas acciones o eventos en los que las personas interactúan y se relacionan entre sí, en un entorno específico, con el propósito de fomentar la comunicación, la colaboración, la construcción de relaciones interpersonales y la participación en la comunidad, dichas actividades sociales pueden variar en la naturaleza y el propósito, siendo una parte importante de la vida de las personas, ya que contribuyen al bienestar emocional, el desarrollo social y la formación de conexiones significativas entre los estudiantes, las actividades sociales que se desarrollan son:

1. Visitas profesionales
2. Ferias Universitarias
3. Conferencias magistrales
4. Presentación de los estudiantes con la guardia de Honor
5. Participación comunitaria- de conciencia marítima
6. Día de integración

f) **Actividades culturales:** son eventos y actividades que tienen un enfoque en la cultura, las artes, la educación y la preservación del patrimonio cultural las mismas que se podrían realizar interno o fuera de la ESGRUM y ESDEIM, con la finalidad de ver la apreciación y el entendimiento de la cultura de una comunidad o de una región, así como el desarrollo de habilidades artísticas y creativas. Entre las actividades culturales que se desarrollan tenemos:

1. Periódico Mural por divisiones
2. Desfile cívico cultural
3. Concurso de pintura (mural)
4. Preservación del Patrimonio Cultural, fomentar el cuidado del medio ambiente
5. Casa abierta, presentación de la oferta académica y proyectos técnico tecnológicos
6. Círculos de: música, teatro
7. Asistir a eventos de otras instituciones educativas para presentarse en actos cívicos o culturales.

g) **Actividades de esparcimiento:** son eventos y/o actividades que permiten distraerse y aliviar responsabilidades del trabajo. Por lo tanto, se trata de tareas realizadas de manera voluntaria y entusiasta que aportan un diverso grado de relajación, diversión y socialización, sin obligación de por medio, las mismas que son:

1. Cine Naval
2. Sketch cómicos
3. Campeonatos relámpagos
4. Competencias en grupos
5. Semana del Grumete
6. Rancho camarería
7. Deportes Náuticos

Al finalizar cada periodo académico las escuelas de formación remitirán un informe detallado del cumplimiento de estas actividades, con sus respectivas evidencias, para su registro y control correspondiente de acuerdo al formato del **Anexo R "Informe semestral de actividades de Desarrollo Integral y Formación Complementaria"**.

## 7 SISTEMA DE ESTÍMULOS POSITIVOS

El IST CETNAV a través de las escuelas de formación ESGRUM y ESDEIM reconoce y aplica estímulos positivos a los estudiantes, durante su permanencia y ejecución de las carreras tecnológicas, siendo estos reconocimientos académicos por producción intelectual e investigativa, por publicaciones o participación en eventos nacionales e internacionales, o por sobresalir como representante de estudiantes semilleros de investigación en cualquier escenario académico, deportivo o cultural.

Para efectos de la aplicación de estímulos positivos por parte del IST CETNAV, se entregarán los siguientes reconocimientos:

- a) **Mérito Académico.** - Se entregará diploma "Al Mérito Académico" al estudiante que obtenga la calificación más alta al finalizar el periodo según resolución de la junta académica; el mismo que será entregado en formación general mediante orden de Comando y colocado en el cuadro de honor de la Escuela de Formación, permaneciendo con dicho reconocimiento durante el siguiente periodo académico.
- b) **Mérito al Arte.** – Se entregará el diploma "SOMOS ARTE" a o los estudiantes ganadores de los concursos artísticos en representación del Instituto o de las escuelas de formación de ESGRUM y ESDEIM.
- c) **Mérito por Producción Intelectual e Investigativa.** - Se entregará diploma "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN" al o los estudiantes que elaboren y publiquen artículos científicos con relación a la carrera tecnológica según su especialidad.
- d) **Mérito Social.** Se otorgará el diploma "APORTE A LA SOCIEDAD" al o los estudiantes que desarrollen un proyecto de investigación viable con beneficios para la sociedad; el proyecto deberá ser realizado con la coordinación de docentes, autoridades y Gestores de Vinculación.

- e) **Mérito mejor división por Promedio Académico.** - Se le otorgará diploma “**EXCELENCIA ACADÉMICA**” a la división que obtenga el mejor promedio académico, al finalizar un periodo académico conforme resolución de la respectiva junta académica; el mismo que será entregado en formación general mediante orden de Comando.

En el desarrollo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje el Docente proporcionará estímulos que deberán ser considerados durante el desarrollo de las clases, como son:

1. Palabras de felicitaciones.
2. Voto de aplauso.

Finalmente, en cuanto a reconocimiento académicos el IST CETNAV otorgará “**DIPLOMA AL MEJOR EGRESADO**”, al estudiante que obtenga el más alto promedio académico al finalizar la carrera tecnológica de su especialidad.

Por otra parte, en cumplimiento a lo establecidos en el Reglamento Disciplinario y de Formación Integral de las Fuerzas Armadas en su Capítulo II. “Aspirantes a Tropa”, artículo. 84 **Reconocimientos para los aspirantes a tropa.** - Las escuelas de formación de aspirantes a tropa concederán los siguientes estímulos:

1. **Medallas.** - Los alumnos/aspirantes se harán acreedores a las siguientes medallas con su respectiva valoración como se indica a continuación:

- a) **Medallas al mérito por desempeño integral de primera, segunda y tercera clase de las escuelas de formación de aspirantes a tropa:** serán designados por la junta académica y se entregarán a los alumnos/aspirantes una vez promovidos al siguiente año de formación militar, que, entre la totalidad de su promoción, obtengan los mejores promedios del año de formación militar y no haya cometido faltas muy graves durante el transcurso de ese año.

**b) Medalla al mérito por acciones relevantes:** serán designados por la junta académica y se entregarán a los alumnos/aspirantes que se distinguen extraordinariamente en actos de servicios o fuera de él, cuya acción o desempeño haya contribuido a elevar el prestigio de la Institución.

**c) Medallas al mérito por desempeño integral de primera, segunda y tercera clase de las escuelas de formación de aspirantes a tropa:** serán designados por la junta académica y se entregarán a los alumnos/aspirantes una vez promovidos al siguiente año de formación militar, que, entre la totalidad de los aspirantes de su promoción, hayan obtenido los mejores promedios en el componente desempeño militar y no hayan cometido faltas muy graves durante el transcurso de ese año.

**d) Medallas al mérito deportivo militar de las escuelas de formación de aspirantes a tropa:** serán designados por la junta académica y se entregarán a los alumnos/aspirantes que se hayan destacados deportivamente en competencias oficiales militares o civiles de carácter nacional o internacional.

**2. Encomios.** - Los alumnos/aspirantes que se hayan destacados en diferentes actividades de carácter militar, académico, cultural o deportivo podrán hacerse acreedores a uno de los siguientes reconocimientos y se les sumará la valoración correspondiente, a la calificación final del componente desempeño militar, al finalizar el período académico en curso, **de acuerdo a o siguiente tabla:**

ENCOMIOS	VALORACIÓN
Encomio solemne	0,25
Encomio simple	0,20

**3. Encomio Solemne.** - será otorgado por el director, a las primeras antigüedades de cada periodo y aquellos alumnos/aspirantes que hubieran sobresalido en actividades de carácter militar, académico, cultural o

deportivo y cuyo desempeño haya contribuido a elevar el prestigio de la escuela.

- Los alumnos/aspirantes que obtuvieren este reconocimiento se harán acreedores a una franquicia especial.

4. **Encomio simple.** - será otorgado por el comandante del batallón de aspirantes/comandantes de la brigada de grumetes/jefes del cuerpo de alumnos, a aquellos aspirantes cuyos actos demostraren liderazgo, espíritu de cuerpo, trabajo en equipo, responsabilidad en el desempeño de las funciones, haber sobresalido en actividades internas en los ámbitos académicos, cultural, disciplinario o deportivo.

- Los aspirantes que obtuvieren este reconocimiento, se harán acreedores a una franquicia especial.

5. **Reconocimientos.** - Los aspirantes que se hayan destacados en diferentes actividades de carácter militar, académico, cultural y deportivo podrán hacerse acreedores a uno de los siguientes reconocimientos y se les sumará la valoración correspondiente, a la calificación final del componente desempeño militar, al finalizar el período académico en curso, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>ESGRUM/ESDEIM</b>	<b>VALORACION</b>
Brigadier contramaestre/sargento	0.50
Brigadier Cabo	0.40
Brigadier Marinero	0.30
Lista de méritos del periodo	0.15
Banderín	0.15
Cuadro de records deportivos	0.15

a) **Designación de brigadieres de las escuelas de formación de aspirantes de tropa:** serán designados por la junta académica, aquellos aspirantes de último año de formación militar que hubieren obtenido las mejores calificaciones en desempeño integral y no hayan sido sancionados por el cometimiento de faltas muy graves, considerando las normas establecidas en cada escuela de formación.

Los aspirantes que formen parte del cuerpo de brigadieres se harán acreedores a la valoración correspondiente, siempre y cuando no hayan sido relevados de sus funciones.

Los aspirantes que formen parte del cuerpo de brigadieres, adicionalmente gozarán de las siguientes distinciones:

- 1) Constarán en el cuadro de honor de la escuela.
- 2) Saldrán francos en horarios especiales de acuerdo con las normas internas de la escuela.
- 3) Tendrán derecho a una franquicia especial.
- 4) Usarán los distintivos respectivos.
- 5) Serán considerados para cumplir comisiones representativas de la escuela.

b) **Lista de méritos del periodo.** - sera otorgado por el comandante del batallón de aspirantes/comandante de la brigada de grumetes/jefe del cuerpo de alumnos, a los aspirantes que se han destacado en el periodo, en actividades académicas, militares, culturales o deportivas, de acuerdo a las normas internas de la escuela, con el fin de incentivarlos y contribuir a su motivación permanente siempre y cuando tengan un promedio superior a 18,50/20 en conducta:

- Los aspirantes que obtuvieren este reconocimiento se harán acreedores a una franquicia especial.

c) **Banderín.** - Será otorgado por el comandante del batallón de aspirantes/comandante de la brigada de grumetes/jefe del cuerpo de alumnos, al aspirante que se ha destacado en espíritu militar durante un mes, de acuerdo a las normativas internas de las escuelas de formación.

1. El aspirante que haya sido designado banderín, se hará acreedor a la valoración correspondiente, siempre y cuando no haya sido relevado de su función.
2. El aspirante que obtuviere este reconocimiento se hará acreedor a una franquicia especial.

d) **Cuadro de récords deportivo.** - será otorgado por el comandante del batallón de aspirantes/comandante de la brigada de grumetes/jefe del cuerpo de alumnos, a los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en actividades deportivas, de acuerdo a las normativas internas de las escuelas.

- Los aspirantes que obtuvieren estos reconocimientos se harán acreedores a una franquicia especial.

e) **Franquicia especial.** - esta recompensa se otorgará a los aspirantes que hayan sobresalido en su desempeño en actividades de carácter académico, militar, deportivo o cultural de acuerdo con las normas de la escuela.

- No podrán hacer uso de este privilegio quienes se encuentran de guardia, semana, descanso médico o cumpliendo sanciones disciplinarias.
- Para el registro de los estímulos positivos y elaboración de los correspondientes diplomas, las escuelas de formación de ESGRUM y ESDEIM, una vez finalizada las juntas académicas remitirán al IST CETNAV el listado de estudiantes que obtuvieron

dichos reconocimientos.

- Así como también las escuelas de formación elaborarán el respectivo informe de estímulos positivos por periodos con las respectivas evidencias para su registro y archivo en el Departamento de Bienestar del IST CETNAV, de acuerdo al formato **Anexo S “Informe de Estímulos Positivos”**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ÚNICA.** - Las disposiciones del presente Plan rigen para el personal administrativo, docentes y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico “Centro Tecnológico Naval”, tanto en la sede Matriz como en la sede Guayaquil.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ÚNICA.** - El presente Plan entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior.